

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.137/2024

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“..VISTO el anuncio publicado en el BOP de fecha 27/05/24 referente a las Bases reguladora de procedimientos selectivos.

VISTO que se ha detectado un error material en las Bases Generales para la selección de personal laboral fijo, peón de limpieza de edificios públicos, por sistema de oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 100, de 27/05/24 (anuncio nº 1927/2024).

CONSIDERANDO que al día de la fecha no se ha iniciado el plazo para la presentación de solicitudes.

VISTO lo establecido en el artículo 109.2 la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VISTAS las facultades que me otorga el artículo 21 de la LRRL 7/85

HE RESUELTO

PRIMERO. Rectificar las mencionadas Bases en el sentido siguiente:

Donde pone:

SEGUNDO EJERCICIO (puntuación máxima de 50 puntos):

“..Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba o varias pruebas de carácter práctico o teórico-práctico, a juicio del Tribunal, relacionado con las materias del programa señalado en el anexo II. En esta prueba o pruebas los aspirantes deberán demostrar la posesión de habilidades y destrezas para el desempeño de las funciones de peón de Oficios de cementerio. Se valorará el análisis, conocimiento, planteamiento y resolución de la prueba o pruebas planteados al aspirante..”

Se sustituye por:

“..Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba o varias pruebas de carácter práctico o teórico-práctico, a juicio del Tribunal, relacionado con las materias del programa señalado en el anexo II. En esta prueba o pruebas los aspirantes deberán demostrar la posesión de habilidades y destrezas para el desempeño de las funciones de peón de Oficios limpiador/a de edificios municipales. Se valorará el análisis, conocimiento, planteamiento y resolución de la prueba o pruebas planteados al aspirante..”

SEGUNDO. Publicar esta subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento..”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río, 30 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Morales Molina.